

MEMORÁNDUM N° 466 - 2022 -GOB.REG.HVCA/ GSR-H/G

**A :Bach. Adm- Jorge Luis RIVAS BRAVO
(R) Área de Logística**

ASUNTO : CONTINUAR CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LAL ELALBORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORTAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 22118 DEL CENTRO POBLADO DE INGAHUASI DEL DISTITIO DE PILPICHACA - PROVINCIA DE HUAYTARÁ- DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

REF. : INFORME TÉCNICO N° 001-2023/GOB.REG.HVCA-GSRH-COMITÉ SELECCIÓN.

FECHA : Huaytará, 29 de setiembre del 2022

Mediante el presente comunico a usted, que mediante el documento de la referencia, el Comité de Selección , con fecha 18 de setiembre del 2023, declaró DESIERTO, el Procedimiento de Selección la Convocartoria para la LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LAL ELALBORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 22118 DEL CENTRO POBLADO DE INGAHUASI DEL DISTITIO DE PILPICHACA-PROVINCIA DE HUAYTARÁ-DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

En concordancia al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El procedimiento queda desierto cuanto cuando no se recibieron ofertas, o cuando no exista ninguna oferta valida" (...) toda vez que no hubo oferta válida de parte del postor a dicho procedimiento de Selección.; en tal sentido, deberá continuar con el Proceso de Contratación ", teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ; bajo entera responsabilidad administrativa y funcional.

Atentamente,



Econ. Jorge ANTONIO TUERO
Director de Programa Sectorial II
de la Gerencia Sub Regional Huaytará
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA
2693 29 23 GSRH/G
Fase _____
Para _____
LOGISTICA Huaytará Del 29 23

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA
AREA DE LOGISTICA
RESERVADO
29 SET. 2023
Registro: 2693 C.c. Arch Folio 03
VPQ/vtc
Hora: 5:00 Firma: a

FORME TECNICO N° 001-2023/GOB.REG.HVCA-GSRH/COMITE SELECCION

**: ECO. JORGE ANTONIO TUEROS
GERENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA**

SUNTO

: COMUNICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO

REFER.

a) AS N° 005-2023/GOB.REG.HVCA.GSRH/CS-1
b) Acta de declaración de Desierto

FECHA

: Huaytará, 28 de setiembre 2023



Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, y a la vez informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, incluye modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Incluye modificatorias

II. ANTECEDENTES:

La Gerencia Sub Regional de Huaytará, convocó el procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023/GOB.REG.HVCA.GSRH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA N° 22118 DEL CENTRO POBLADO DE INGAHUASI DEL DISTRITO DE PILPICHACA – PROVINCIA DE HUAYTARA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA " CON CUI N° 2524272.**

- Que, con el documento de la referencia literal b) se declaró desierto a dicho procedimiento de selección con fecha 18 de setiembre del 2023.

III. ANALISIS:

- Que, para el cumplimiento del cronograma y objetivos de las bases el comité de selección de dicho procedimiento de selección ha venido cumpliendo con la organización, preparación y conducción para la correcta ejecución del procedimiento de selección, cabe mencionar que la apertura de ofertas, Admisión, calificación y evaluación fue en el día indicada con la presencia y participación de los miembros del comité de selección; y , así mismo con el documento de la referencia literal b) se **declaró desierto** el procedimiento de selección en concordancia al **artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, párrafo "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida" (...); toda vez que, no hubo oferta valida de parte del postor a dicho procedimiento de selección.

- De tal manera que, previo análisis y evaluación la declaración de desierto fue por las siguientes razones;
 - En este procedimiento de selección se registraron en forma electrónica a través del SE@CE 18 participantes.
 - En la etapa de presentación de ofertas electrónicas se presentó 01 propuesta el postor **CONSORCIO HUAYTARA.**, el cual **NO CUMPLE**, lo siguientes;

- **EL ANEXO N° 05** De conformidad con el Artículo 52 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, literal e) *Promesa de consorcio legalizada, de ser el caso, en la que se consigna los integrantes del*

del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

La promesa de consorcio suscribe con fecha 08 de setiembre del 2023, y la legalización lo realizan el 07 de setiembre del 2023, el mismo que es información inconsistente. Ya que la notaria no puede legalizar un contrato antes que suscriban los interesados. Por lo tanto, se estaría infringiendo el principio de **PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, E INTEGRIDAD.**

Por tanto; Verificado la presentación de los documentos requeridos y, por no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA.**

IV. CONCLUSION:

- Considerando lo señalado en los antecedentes y análisis del presente informe, cumpla con informar en cumplimiento **al Artículo 65 numeral 65.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.** Adjunto documentos.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

C.
ARCHIVO



Ing. VICTOR TAPE BUENDIA
Presidente Comité Selección (T)



Ing. EDWIN TORRES CONDORI
Primer Miembro (T)



Bach./Adm. JORGE LUIS RIVAS BRAVO
Segundo Miembro (T)